



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-N-11-2024
“SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EJERCICIO 2024”.

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 (trece horas), del día 24 (veinticuatro) del mes de Noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), fecha y hora establecida para la continuidad del acto de junta de aclaraciones el cual se realiza observando lo dispuesto en el artículo 46 del reglamento de la ley de la materia y numeral 4 de la convocatoria, a efecto de contestar las preguntas de los licitantes participantes realizadas a las respuestas dadas por la convocante, en la LICITACION PUBLICA NACIONAL, se reunieron en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida mezquital no. 6, colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta ciudad; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria, indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 45 y 46 del reglamento de la ley, así como del numeral 4 de la convocatoria a la LICITACION PUBLICA NACIONAL--

Este acto fue presidido por el Mtro. Kevin Cázares Bárcenas, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro. Con fundamento en el artículo 5.3.8 inciso B de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social; declara formalmente iniciado este acto quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR075-N-11-2024 para la contratación del “SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EJERCICIO 2024”, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto.-----

El presidente fue asistido por el C. Mauro Diaz Acosta, Jefe de Conservación de la Unidad No. 1, Ing. Rubén Mejía Moran, Jefe de Conservación de la Unidad No. 2, Ing. Alejandro Carboney Guerra, Jefe de Conservación de la Unidad No. 3, C. Gustavo Olalde Aguilar, Jefe de Conservación de la Unidad No. 4, Ing. José Armando Arreola Fajardo, Jefe de Conservación de la Unidad No. 5, C. Jose Alfredo Garcia Salas, Jefe de Conservación de la Unidad No. 6, Ing. Jahaziel Lugardo Arreola, Jefe de Conservación de la Unidad No. 7, Ing. Rafael Carrillo Solorio, Jefe de Conservación de la Unidad No. 8 e Ing. Cesar González Cruz, Jefe de Conservación de la Unidad No. 9, quienes son designados como representante de área técnica, para la presente LICITACION PÚBLICA NACIONAL, y quienes atienden las preguntas de carácter técnico, y la Lic. Jazmin Leon Alamilla, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, mediante el oficio número 238001-150100/CA/312/2023 y el M. en A. Jonathan Sánchez Martínez, Jefe de la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios, para atender las preguntas de carácter legal en este proceso de Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR075-N-11-2024 para la contratación del “SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EJERCICIO 2024”, las cuales se transcriben íntegramente con el nombre del proveedor que la formula y su respectiva respuesta, anexándose al expediente, los formatos entregados por los licitantes que contienen éstas.-----

La Lic. Maribel Alvarado Zuñiga, Supervisor de Proyecto E2, está facultado mediante memorándum número 2390201100100/CA/517/2021, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, delegación Querétaro.-----

De igual forma se encuentra presente la Lic. Diana Indira Hermida Romero, representante del Órgano Interno de Control. Lo anterior, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios del Sector Público, y al numeral 4.32 de Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios.-----



Handwritten signatures and initials on the right margin.



Primera aclaración por parte del área requirente:

Dice:

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los Jefes de Conservación de Unidad revisaran los servicios proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características solicitadas.
- El instituto, solicitara al proveedor llevar un control de los trabajos realizados mediante una bitácora interna por cada unidad médica o administrativa según el contrato.
- En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada en el servicio, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla.
- Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.

Debe decir:

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los Jefes de Conservación de Unidad revisaran los servicios proporcionados de manera física y verificaran que se cumpla con las características solicitadas.
- El instituto, solicitara al proveedor llevar un control de los trabajos realizados mediante una bitácora interna por cada unidad médica o administrativa según el contrato.
- En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada en el servicio, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla.
- Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.

Segunda aclaración por parte del área requirente:

Dice:

14.2 PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.





El Administrador del contrato será Ing. Cesar Ochoa Torres; quien funge como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

En caso de cualquier incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato, se le aplicara al proveedor la sanción del 2.5% sobre el monto total de lo facturado en el mes en el que se detecte el incumplimiento. El monto máximo de penalización es 10% sobre el monto total del contrato.

Se aplicara una pena convencional de 2.5% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requirente.

Se hace la notificación con base en la orden de petición de los servicios.

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de los servicios realizados en el mes, en el supuesto siguiente:

En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falla del equipo, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.



La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio otorgado con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, notificarán a la administradora del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato titular y/o los administradores del contrato auxiliares deberán de reportar por escrito, en un plazo no mayor a 5 días las inconsistencias detectadas.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato y/o los administradores de contrato auxiliares, para la justificación y corrección de la causa que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

DEBE DECIR:

14.2 PENAS CONVENCIONALES

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato será Ing. Cesar Ochoa Torres; quien funge como Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

En caso de cualquier incumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato, se le aplicara al proveedor la sanción del 1% sobre el monto total de lo facturado en el mes en el que se detecte el incumplimiento. El monto máximo de penalización es 10% sobre el monto total del contrato.



Se aplicara una pena convencional de 1% diario sobre el precio unitario durante el o los días de atraso por incumplimiento conforme a lo requerido.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder el importe del 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del servicio.

Se hace la notificación con base en la orden de petición o calendario de los servicios aplica cuando se hagan sanciones por parte del Área Requiriente.

Se hace la notificación con base en la orden de petición de los servicios.

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de los servicios realizados en el mes, en el supuesto siguiente:

En caso de cualquier incumplimiento al contrato, irregularidad detectada o falla del equipo, que no haya sido atendida o solucionada dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación, se le aplicará al proveedor una penalización del 1% sobre el importe total de los servicios realizados, en el mes en que se haya presentado o detectado el incumplimiento, irregularidad o falla. Se aplicará el porcentaje de sanción antes mencionado, por cada una de los incumplimientos, irregularidades o fallas detectadas.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio otorgado con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.



Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, notificarán a la administradora del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato titular y/o los administradores del contrato auxiliares deberán de reportar por escrito, en un plazo no mayor a 5 días las inconsistencias detectadas

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del administrador del contrato y/o los administradores de contrato auxiliares, para la justificación y corrección de la causa que originó la mala atención, lo anterior sin costo extra para el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Con fundamento en el numeral 5.5.8 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social.

El Presidente dio inicio al acto, señalando que no se recibieron de aclaraciones a la convocatoria presentadas en tiempo y forma y acompañadas por el escrito de interés en participar de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, de los siguientes 01 (UNO) licitante:

Se anexa la pantalla de CompraNet, ANEXO UNO:

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad; en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.-----

De conformidad con el Artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR075-N-II-2024 para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EJERCICIO 2024".-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad; en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la plataforma de CompraNet, este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), del día 24 (veinticuatro) del mes de Noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés).-----



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



Esta Acta consta de 8 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ESTATAL EN QUERÉTARO
POR EL AREA CONVOCANTE:

Table with 3 columns: NOMBRE, AREA, FIRMA. Rows include Mtro. Kevin Cázares Bárcenas, Lic. Jazmin Leon Alamilla, M. en A. Jonathan Sanchez Martínez, and Lic. Maribel Alvarado Zúñiga.

POR EL AREA TECNICA:

Table with 3 columns: NOMBRE, AREA, FIRMA. Rows list various technical staff including C. Mauro Diaz Acosta, Ing. Rubén Mejía Moran, Ing. Alejandro Carboney Guerra, C. Gustavo Olalde Aguilar, Ing. José Armando Arreola Fajardo, C. Jose Alfredo Garcia Salas, Ing. Jahaziel Lugardo Arreola, Ing. Rafael Carrillo Solorio, and Ing. Cesar González Cruz.

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL O.O.A.D. QUERETARO

Table with 3 columns: NOMBRE, AREA, FIRMA. Row includes Lic. Diana Indira Hermida Romero, Representante del Órgano Interno de Control, O.O.A.D. Querétaro.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EJERCICIO 2024".





ANEXO UNO

0 registro(s) encontrado(s)

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Anexos *

Núm.	Tipo de documento	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	Acciones
1	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES *			

[← Regresar](#)

HACIENDA © 2023 | 0.0.0.0 Aviso de privacidad
Términos y condiciones

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-N-11-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE FAUNA NOCIVA, EJERCICIO 2024".

